



E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT. 811.042.797-3

PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 12-2026

CONTRATANTE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADO. NIT: 811.042.797-3

CONTRATISTA: CORPORACIÓN ACTIVA XTREME NIT: 900.936.401-2

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS E INSTITUCIONALES PROGRAMADAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CONDUCTOR DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, ELEMENTOS E INCENTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00).

Entre los suscritos a saber SARA LIZETH PALACIOS SUAREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.028.025.459 de Apartadó, Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Terminal de Transportes de Apartadó, y por ende representante legal de la misma, autorizado para contratar por la Junta Directiva, Acta N° 04-2026 del 22 de diciembre de 2025, de una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **CORPORACIÓN ACTIVA XTREME** con NIT 900.936.401-2 representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA MADRIGAL LARA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.007898.830 de Apartadó – Antioquia, quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, El cual se consigna en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS E INSTITUCIONALES PROGRAMADAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CONDUCTOR DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES,

Cel: 311 233 8448 / Cras 102 y 104 con calle 92

B. Los Industriales / Apartadó, Antioquia

E-mail: terminalapartado@tta.gov.co



**Viglado
SuperTransporte**



E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT. 811.042.797-3

ELEMENTOS E INCENTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	VLR UNITARIO	TOTAL
1	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON BEBIDA	722	26.500	19.133.000
2	PONCHO CON LOGO DE LA TERMINAL PARA CONDUCTORES	722	26.500	19.133.000
3	PREMIOS PARA RIFA ENTRE LOS CONDUCTORES	1	13.560.000	13.560.000
4	TARIMA - SONIDO	1	4.000.000	4.000.000
5	MESAS	20	5.300	106.000
6	SILLAS	300	2.200	660.000
7	CANTANTE GENERO POPULAR	1	1.060.000	1.060.000
8	CANTANTE CROSSOVER	1	2.120.000	2.120.000
9	INCENTIVO TORNEO DE BANQUITAS (PRIMER, SEGUNDO, TERCER PUESTO Y GOLEADOR	1	5.300.000	5.300.000
10	MEDALLERIA JUGADORES TORNEO DE BANQUITAS (PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PUESTO)	32	12.000	384.000
11	UNIFORMES TORNEO DE BANQUITAS 9X8 EQUIPOS	74	61.000	4.514.000
12	COMPARTIR TORNEO DE BANQUITA: CONDUCTORES	74	20.000	1.480.000
13	DECORACION DE INSTALACIONES	1	3.000.000	3.000.000
14	HIDRATACION	1	550.000	550.000
TOTAL				75.000.000

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Garantizar la consecución de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en la celebración del día del conductor. **2.** Apoyar logísticamente la ejecución de la actividad lúdico-recreativa del evento. **3.** Proveer la animación y los cantantes. **4.** Apoyar logísticamente para la consecución y entrega de detalle a los



E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT. 811.042.797-3

conductores. **5.** Suministrar de alimentación para conductores. **6.** Garantizar el servicio de tarima y sonido para el día del evento. **7.** Entregar la premiación e incentivos para ganadores en los diferentes concursos y el torneo de banquetas. **8.** Decoración de las instalaciones alusivos a la celebración del día de la virgen patrona de los conductores. **9.** Garantizar la presencia en el evento de los Cantantes géneros popular y crossover. **GENERALES:** 1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. 4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la Terminal de Transporte de Apartadó. 5. Mantener comunicación permanente con la Terminal de Transporte de Apartadó a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Terminal de Transporte de Apartadó. 8. Entregar mediante formato de inventario, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico. 9. Presentar informe final de ejecución de las actividades desarrolladas, acompañado de los soportes correspondientes de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato el Contratante se obliga a: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor total del presente contrato es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. (\$75.000.000,00), que EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un anticipo del 40% del valor contratado equivalente a TREINTA

Cel: 311 233 8448 / Cras 102 y 104 con calle 92

B. Los Industriales / Apartadó, Antioquia

E-mail: terminalapartado@tta.gov.co



**Vigilado
SuperTransporte**



E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT. 811.042.797-3

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), el anticipo será desembolsado previa aprobación de la garantía correspondiente, suscrito el acta de inicio y cumplido con los requisitos legales previos al inicio de ejecución, el restante se pagará, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, recibido a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos de ley, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los artículos presupuestal número 2.1.2.02.02.009-97990 del actual presupuesto de rentas y gastos. **SEXTA: DURACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente contrato hasta el 16 de julio de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de compromiso presupuestal. **SÉPTIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario – Tesorero, EVER DAVID PÉREZ YEPES, identificado con cédula de ciudadanía N.º 8.324.528, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual, la entrega oportuna y a satisfacción de todos los bienes y servicios contratados, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista, así como la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. El supervisor expedirá la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, requisito indispensable para el trámite de pago por parte del ordenador del gasto. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Por cuanto el contratista suministra objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio DEL CONTRATISTA. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATANTE por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Manual de Contratación de la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó, Resolución No.60 del 25 de septiembre de 2023. **DÉCIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Manual de Contratación de la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó, Resolución No.60 del 25 de septiembre de Cel: 311 233 8448 / Cras 102 y 104 con calle 92

B. Los Industriales / Apartadó, Antioquia

E-mail: terminalapartado@tta.gov.co



**Vigilado
SuperTransporte**



E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT. 811.042.797-3

2023. **DÉCIMA SEGUNDA:** INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA TERCERA:** CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del EL CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA: PÓLIZAS:** EL CONTRATISTA deberá suscribir a favor de la Terminal de Transportes de Apartadó, una póliza única de **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**, Equivalente al 100% del valor anticipado y por el termino de duración del contrato, de **CUMPLIMIENTO**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una duración igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, de **CALIDAD** equivalente al 10% del valor del contrato por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida el correspondiente recibo de pago de la prima del Seguro, expedida por la Compañía aseguradora. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 se obliga a mantener indemne a la Terminal de Transportes de Apartadó, de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL CONTRATANTE se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) La amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **DÉCIMA NOVENA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE. b). registro presupuestal. **VIGÉSIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL**

Cel: 311 233 8448 / Cras 102 y 104 con calle 92

B. Los Industriales / Apartadó, Antioquia

E-mail: terminalapartado@tta.gov.co



**Vigilado
SuperTransporte**



E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT. 811.042.797-3

CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud expresa de EL CONTRATANTE, b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, d) Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.